



Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 02 NOV 2016

Expte. Ref.: 0052144/2016

VISTO:

Que a fs.1 de las presentes la Dra. Alicia SERVETTO, Secretaria Académica, solicita se evalúe la oportunidad y manifiesta la intención de suscribir un Convenio Específico de Prácticas Académicas entre esta Facultad y la **Delegación Regional Centro de Parques Nacionales**, para que estudiantes de la Carrera de Trabajo Social realicen sus prácticas preprofesionales. El trámite así como la solicitud se enmarcan en la Ordenanza HCS 6/12 y R.R. N° 206/2014, y

CONSIDERANDO:

Que es oportuno y conveniente para la Facultad hacer lugar a lo solicitado suscribiendo el Convenio con el **Delegación Regional Centro de Parques Nacionales**, a fin de tener una mayor oferta de Centro de Prácticas Académica para que los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social puedan realizar sus prácticas preprofesionales.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el art. 7 inc. a), b), c) y d) de la Ord. HCS 6/12.

Lo dispuesto en el art. 3 de la Ordenanza HCS 6/12 y lo establecido por la Resolución HCS N° 725/2016 art. 1 y 2 sobre designación de Decana Normalizadora.

Por ello;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Convenio Específico de Prácticas Académicas a celebrarse entre la **Facultad de Ciencias Sociales** y el **Delegación Regional Centro de Parques Nacionales**, que forma parte integrante de la presente junto con el ANEXO I, a fin de que los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social puedan a su elección realizar las prácticas académicas obligatorias y **suscribirlo**.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaría de Coordinación a realizar la carga respectiva en el Sistema "MICURÉ" según la Ord. 6/12 y a la Secretaría Académica a realizar las gestiones tendientes a informar y poner en conocimiento a la Compañía de Seguros que posee esta Universidad en materia de Responsabilidad Civil, los datos, días y horarios de los/as estudiantes mencionados en el ANEXO I que realizarán sus prácticas académicas en el Centro mencionado en el art. 1°.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

303
RESOLUCION N°:

ALEJANDRO RAFAEL GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVANA ALEJANDRA CUELZA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
 Escuela de Trabajo Social

303

ACTA ACUERDO DE PRACTICAS ACADÉMICAS

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Sociales, representada por su Decana Normalizadora, Lic. Silvina Alejandra CUELLA, según autorización conferida mediante Ordenanza HCS N° 6/12 , con domicilio legal en Haya de la Torre s/n° - Piso 2°- Pabellón Argentina - Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba, en adelante "LA FCS", por una parte y por la otra DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO DE PARQUES NACIONALES con domicilio en AV. RICHERI N° 2298 de la ciudad de Córdoba, representada por MARCOS ANDRÉS FERIOLI, D.N.I. N° 23.006.233 en su carácter de " A/C DESPACHO DE FIRMA Res HD 198/15, en adelante "CENTRO DE PRACTICAS", suscriben el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, que tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Licenciatura en Trabajo Social la realización de las actividades prácticas obligatorias supervisadas por docentes de la Cátedra y previstas en la respectiva currícula, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 444/04, las partes deberán ajustarse a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Convenio tiene por objeto facilitar a los estudiantes de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social el desarrollo de las actividades prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS.-----

SEGUNDA: Los estudiantes que tengan interés en realizar las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRÁCTICAS conveniente, serán agregados en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Convenio, quienes prestaran su consentimiento firmado el mismo. Los estudiantes agregados en el ANEXO I, concurrirán al CENTRO DE PRACTICAS, en los días y horarios convenidos con el Centro.-----

TERCERA: Las prácticas académicas obligatorias que se realizan en el CENTRO DE PRACTICAS, serán supervisadas por el/la docente Titular/Adjunta/Asistente..... , D.N.I. N° , de la Cátedra de Dichas prácticas consisten en:-----

Ingr. MARCOS ANDRÉS FERIOLI
 DELEGACIÓN DE PARQUES NACIONALES



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

CUARTA: PRESTACIONES A CARGO DEL DOCENTE SUPERVISOR Y TITULAR: El docente supervisor por medio del docente titular de la Cátedra se obliga a elevar anualmente un Informe final de las prácticas realizadas durante el ciclo lectivo.-----

QUINTA: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES: El CENTRO DE PRACTICAS no asume responsabilidad alguna por el accionar de los estudiantes que se encuentren realizando las prácticas académicas obligatorias durante su permanencia en el CENTRO. Mientras que, los estudiantes inscriptos en el ANEXO I: están obligados a respetar las reglamentaciones, normas, jerarquías, organigramas internos institucionales del CENTRO DE PRACTICAS, comprometiéndose éste último a informar sobre los mismos y colocarlos a disposición de los estudiantes y del docente supervisor.-----

SEXTA: DURACION DE LAS PRACTICAS ACADEMICAS OBLIGATORIAS: El plazo y/o duración de las prácticas académicas obligatorias en el CENTRO DE PRACTICAS, será de un 819 año. Sin embargo, dicho plazo podrá ser prorrogado por otro igual en el supuesto de que los estudiantes no hayan podido finalizar con sus respectivas prácticas.-----

SEPTIMA: PRESTACIONES A CARGO DEL CENTRO DE PRACTICAS Y DE LA ESCUELA: El CENTRO DE PRACTICAS se obliga a extender un Certificado, a cada estudiante que allí realizó las prácticas académicas obligatorias, en el que conste el trabajo realizado. Mientras que LA ESCUELA se compromete a extender un certificado, a los integrantes y/o referentes del CENTRO DE PRACTICAS que hayan acompañado a los estudiantes en sus prácticas académicas obligatorias. Además, LA ESCUELA se compromete a realizar una devolución al CENTRO DE PRACTICAS mediante Informe Final presentado por la Cátedra anualmente.-----

OCTAVA: El presente convenio no genera obligación económica, laboral y/o relación jurídica de ninguna naturaleza que no sean las prevista en el presente Convenio, por lo tanto no dará derecho a reclamos de ninguna índole entre las partes convenientes.-----



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

NOVENA: VIGENCIA. RESCISIÓN. El presente Convenio Específico de Prácticas, entre las partes, tendrá una duración de tres (3) años, renovable por un período similar mientras alguna o ambas no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindido. No obstante, la ejecución anual del presente Convenio se encuentra supeditado a que haya estudiantes que se inscriban anualmente para realizar sus prácticas académicas obligatorias en EL CENTRO DE PRACTICAS. En caso de rescisión por una de las partes, esta deberá comunicar en forma fehaciente dicha intención con una antelación mínima de treinta (30) días, dejando expresa constancia de que la rescisión no afectará las actividades en curso de ejecución, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito. La notificada no tendrá derecho a reclamar a la otra indemnización de cualquier naturaleza.-----

DECIMA: El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones dentro y fuera de su jurisdicción.--

DECIMOPRIMERA: CONTROVERSAS: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Convenio Específico las partes se comprometen a agotar las medidas tendientes para poner fin al conflicto a través de la negociación. Las partes de común acuerdo designarán un miembro por cada una y otro designado de común acuerdo. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, se someterán ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles, constituyendo sus domicilios en los sitados en el encabezamiento del presente Convenio o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro, en los cuales serán válidas las comunicaciones y notificaciones que se cursen.-----

DECIMOSEGUNDA: Se deja constancia que la Universidad Nacional de Córdoba posee un Seguro de Responsabilidad Civil, contratado con la Empresa, y cuyo N° de Póliza es, a los fines cubrir cualquier contingencia que pudiere sufrir los estudiantes que realizan las prácticas académicas obligatorias fuera de la Universidad, de

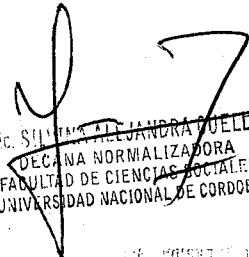
ING. CARLOS ANTONIO ...
COORDINADOR DE PRÁCTICAS ...



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
Escuela de Trabajo Social

acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en la Póliza y que forma parte integrante del presente Convenio.-----

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año-----


LIC. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

LIC. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
 Facultad de Derechos y Ciencias Sociales
 Escuela de Trabajo Social

303

ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES y

Partes: Facultad de Ciencias Sociales y Delegación Regional Centro Administración de Parques Nacionales

Asignatura: Cátedra de "...Intervención Preprofesional"

Profesor a cargo: ...Sabina Bermúdez...

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas pre profesionales enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO	MATRICULA O D.N.I	FIRMA
Camila Trinidad Rista	37 629 874	
Florencia Noemi Ruiz	38 002 656	
Ayelen Anahí Siacca	37 134 130	

FIRMAS DE LAS PARTES:

DELEGACIÓN REGIONAL CENTRO ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES



LIC. STYVIA ALEJANDRA CUELLA
 DE CANA NORMALIZADORA
 FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social

303

ANEXO I
CONVENIO ESPECÍFICO DE PRACTICA PREPROFESIONAL
ENTRE LA CARRERA DE TRABAJO SOCIAL, FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA y PARQUES
NACIONALES ()

Partes: Carrera de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba y PARQUES NACIONALES.

Asignatura: Cátedra de "Intervención preprofesional"

Profesor a cargo: Bermudez Sabrina Emilse

Plan de trabajo y cronograma:

Referente institucional Gustavo Peyrotti. Asistencia por estudiante una o dos visitas al parque nacional Los Condoritos y zonas aledañas al mes según disponibilidad de transporte y alojamiento para las estudiantes y un día cada 3 semanas reunión conjunta de supervisión y evaluación con el referente institucional, se completa planilla mensual por estudiante con día, y actividades en oficina de Parque Nacionales en Ciudad de Córdoba y en territorio. Plan acordado: I) reconocimiento e inserción de la comunidad de la zona en las redes de producción dentro y aledaño al Parque II) reconocimiento de experiencia de redes de Artesanos de la Pampa de Achala III) promover actividades desde y con escuela Liqueno, por ubicación, disponibilidad, cuestiones climáticas y población (hijos de habitantes de la zona). Trabajo de acercamiento e indagación con las familias de los jóvenes y de la familia con la escuela. Principios de agosto presentación de un proyecto de los estudiantes, desarrollo del proyecto, elevación de informes trimestrales al docente y al referente sobre avances plan de trabajo, registro y análisis. En octubre/noviembre cierre, presentación de resultados e informe a la institución y evaluación final conjunta.

Nómina de alumnos que realizarán las prácticas académicas enmarcadas en el presente convenio:

NOMBRE Y APELLIDO DEL ESTUDIANTE	MATRICULA O D.N.I	FIRMA DEL ESTUDIANTE
RISTA, CAMILA TRINIDAD	37629874	
RUIZ, FLORENCIA NOEMI	38002656	
SIACCA, AYELEN ANAHI	37134130	

FIRMAS DE LAS PARTES:

Gustavo Peyrotti



ALEJANDRA CUELLI
COORDINADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
DELEGACION REGIONAL CENTRO
RICHIERI 2298 - (5000) CORDOBA
trc@apn.gov.ar Tel.: 0351-4609110